



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00655

MAT. Deja sin efecto RE 3102 de 18/12/2012 y autoriza programa ley de urgencia Sr. Jorge Yañez F.

TEMUCO, 19 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3102 de 18/12/2012 que disponía la valorización del programa 19639058 y sus complementarios, del Sr. Jorge Yañez Fernández, por las atenciones recibidas en Inmobiliaria Inversalud SpA del 1 al 10 de abril de 2011, en las condiciones solicitadas por la entidad.
2. Que se efectuó una nueva revisión de los antecedentes a solicitud de los familiares del asegurado, de aplicación de la ley de urgencia.
3. Que al analizar nuevamente el caso se observa que aún no se conocía el diagnóstico con su condición terminal y la evaluación clínica del urólogo cuando ingresó el paciente a urgencia del establecimiento, el motivo de ingreso fue de anemia severa. Corresponde la aplicación de la ley de urgencia con un PAE 2801003, pago asociado a atención de emergencia de mayor complejidad.
4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 3102 de 18/12/2012.
2. El prestador Inmobiliaria Inversalud SpA, deberá confeccionar un programa de atención de emergencia 2801003 (Pago asociado a atención de emergencia de mayor complejidad), por las atenciones otorgadas al



asegurado Sr. Jorge Yañez Fernández,
considerando 1 y no podrá efectuar cobros adicionales al referido programa.

en la fecha señalada en el

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Portal Temuco
- Inmobiliaria Inversalud SpA
- Jorge Yañez Fernández.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓